



## ¿Cómo puedo realizar mi solicitud de visa?

Las visas se solicitan de manera presencial en los Consulados de Colombia o en la oficina de la Coordinación de Visas e Inmigración ubicada en Bogotá, o en línea a través de la página web [www.cancilleria.gov.co](http://www.cancilleria.gov.co)

### **En Colombia:**

#### **Presencial**

- El interesado se presenta con la documentación requerida en la Coordinación de Visas e Inmigración, ubicada en la Avenida Carrera 19 No. 98 -03, piso 3, en el horario establecido. No se requiere cita previa.
- En la recepción se le solicitará el pasaporte e inmediatamente se le hará entrega de una orden de pago por concepto de análisis (estudio) de la solicitud y de un número de turno el cual es intransferible.
- El interesado pasará con dicha orden a la ventanilla del banco ubicado en el mismo piso y pagará en efectivo y pesos Colombianos el costo correspondiente al análisis (estudio) de la solicitud.
- Posteriormente podrá tomar asiento en la sala de espera donde estará pendiente de ser llamado según su turno. El turno aparecerá en la pantalla que se encuentra ubicada en la sala de espera.
- Una vez llamado su turno, el oficial de visa que estudie el caso le informará los siguientes pasos a seguir según su solicitud sea aprobada, requerida, negada o inadmitida.
- Recuerde que si su solicitud es inadmitida deberá volver a presentarla y realizar un nuevo pago por concepto de estudio.
- En caso de que su solicitud sea aprobada el oficial de visa le hará entrega de un recibo de pago por concepto de la visa, el cual deberá cancelar en pesos Colombianos a través de los diferentes medios de pago. Una vez realice el pago de la visa, el oficial le entregará el pasaporte y la visa.

#### **En Línea**

- Cuando el medio de solicitud utilizado sea el electrónico, todos los requisitos podrán ser enviados de forma digital siguiendo el procedimiento establecido en el siguiente enlace <https://tramitesmre.cancilleria.gov.co/tramites/enlinea/solicitarVisa.xhtml>
- En caso de que la culminación del proceso en línea (Estampar la visa en el pasaporte) sea realizada por medio de apoderado, deberá aportarse el poder respectivo otorgado ante autoridad correspondiente con presentación personal acompañado del documento de identidad en la respectiva oficina encargada de la expedición de visas.

#### **Exterior**

Debe tramitarse ante los Consulados de Colombia en el exterior. Consulte aquí el directorio: <https://tramites.cancilleria.gov.co/ciudadano/directorio/Misiones/enExterior.aspx>



## Tengo todos los documentos para solicitar mi visa. ¿Es posible que me soliciten documentos adicionales?

Sí. La autoridad encargada de la expedición de visas tendrá la potestad de realizar entrevistas y solicitar mayor documentación, en los casos en que lo estime conveniente, de manera personal o por un medio de comunicación idóneo.

## ¿Qué clases de visas tiene Colombia?

**NE 1:** Al extranjero que desee ingresar al país con el propósito de llevar a cabo gestiones comerciales y empresariales, fomentar el intercambio económico, efectuar inversiones y crear empresa.

### Requisitos:

- Copia de la página principal del pasaporte vigente donde aparecen registrados los datos personales del titular.
- Copia de la página del pasaporte donde haya sido estampado el último sello de ingreso o salida de Colombia según el caso.
- Para visas anteriores otorgadas sin el OCR o código de lectura rápida, anexar copia de la página de contenga la última visa colombiana. En caso de que ésta hubiere sido otorgada con el OCR este requisito no será necesario.
- Sí el trámite va a ser finalizado por un apoderado adjuntar poder debidamente otorgado.
- Carta del representante legal de la persona jurídica o entidad de carácter público, privado o mixto establecida en el país que promueva la visita del extranjero en la que indique actividades a realizar, sector económico, planes de inversión y manifieste que se hace responsable de éste durante su permanencia en el país; acompañada de la certificación de constitución y representación legal (adjuntar las páginas que contengan la siguiente información: Identidad jurídica, objeto social, representantes legales, capital o composición accionaria, funciones del representante legal) o
- Carta del representante legal de la empresa extranjera comercial, industrial o de servicios que promueva la visita del extranjero al país en la que indique actividades a realizar, sector económico, planes de inversión y manifieste que la empresa o persona jurídica extranjera se hace responsable de éste durante su permanencia en el país; acompañada de la certificación de constitución y representación legal o documento similar, según el país de origen, o
- Carta de invitación y/o de presentación del solicitante de Visa de Negocios por parte de una Cámara de Comercio u Oficina gubernamental de promoción comercial o de inversiones de su país de origen o de residencia en la que se indique las actividades que la persona de negocios va a desarrollar en el país.
- Diligenciar la solicitud de visa por medio electrónico a través del siguiente enlace: [Formulario Visas](#) o personalmente en la oficina expedidora. En el caso de grupos artísticos, deportivos y culturales la solicitud de visa se podrá diligenciar por su representante, especificando los datos de cada uno de los integrantes del grupo.



**Recuerde:**

- Para efectuar el trámite ya sea en línea o presencial deberá presentar su pasaporte con vigencia mayor a 180 días y dos páginas en blanco.
- Para que su visa sea estampada en su pasaporte, deberá presentarlo en el consulado donde concluyó su trámite o en las oficinas de Bogotá. Usted podrá ingresar a Colombia presentando la visa electrónica que le llega a su correo electrónico.

**Nota:** Si usted hace su solicitud de manera presencial, no requerirá llevar fotografías. Las mismas le serán tomadas en la oficina expedidora.

**NE 2:** al extranjero que desee ingresar al territorio nacional de manera temporal en calidad de persona de negocios en el marco de instrumentos internacionales vigentes, entre otros: tratados de libre comercio, acuerdo de asociación y en el marco de la Alianza Pacífico con el propósito de adelantar actividades de gestión empresarial; promover negocios; desarrollar inversiones; establecer la presencia comercial de una empresa; promover el comercio de bienes y servicios transfronterizos u otras actividades que estén definidas en dichos instrumentos.

**Requisitos:**

- Copia de la página principal del pasaporte vigente donde aparecen registrados los datos personales del titular.
- Copia de la página del pasaporte donde haya sido estampado el último sello de ingreso o salida de Colombia, según el caso.
- Para visas anteriores otorgadas sin el OCR o código de lectura rápida, anexar copia de la página que contenga la última visa colombiana. En caso de que ésta hubiere sido otorgada con el OCR este requisito no será necesario.
- Si el trámite va a ser finalizado por un apoderado adjuntar poder debidamente otorgado.
- Carta del representante legal de la empresa extranjera comercial, industrial o de servicios en la que indique la realización en el país de actividades contempladas en los instrumentos internacionales vigentes, entre otros: tratados de libre comercio, acuerdo de asociación y en el marco de la Alianza Pacífico, acompañada de la certificación de constitución o representación legal o documento similar de la persona jurídica (adjuntar las páginas que contengan la siguiente información: Identidad jurídica, objeto social, representantes legales, capital o composición accionaria, funciones del representante legal), según el país de origen.
- Diligenciar la solicitud de visa por medio electrónico a través del siguiente enlace: [Formulario Visas](#) o personalmente en la oficina expedidora. En el caso de grupos artísticos, deportivos y culturales la solicitud de visa se podrá diligenciar por su representante, especificando los datos de cada uno de los integrantes del grupo.

**Recuerde:**



- Para efectuar el trámite ya sea en línea o presencial deberá presentar su pasaporte con vigencia mayor a 180 días y dos páginas en blanco.
- Para que su visa sea estampada en su pasaporte, deberá presentarlo en el consulado donde concluyó su trámite o en las oficinas de Bogotá. Usted podrá ingresar a Colombia presentando la visa electrónica que le llega a su correo electrónico.

**Nota:** Si usted hace su solicitud de manera presencial, no requerirá llevar fotografías. Las mismas le serán tomadas en la oficina expedidora.

**NE 3:** al extranjero que desee ingresar al territorio nacional en calidad de jefe o representante de oficina comercial extranjera de carácter gubernamental o quien hiciera sus veces para la promoción de intercambios económicos o comerciales en o con Colombia.

#### **Requisitos:**

- Copia de la página principal del pasaporte vigente donde aparecen registrados los datos personales del titular.
- Copia de la página del pasaporte donde haya sido estampado el último sello de ingreso o salida de Colombia, según el caso.
- Para visas anteriores otorgadas sin el OCR o código de lectura rápida, anexar copia de la página que contenga la última visa colombiana. En caso de que ésta hubiere sido otorgada con el OCR este requisito no será necesario.
- Si el trámite va a ser finalizado por un apoderado adjuntar poder debidamente otorgado.
- Carta de presentación de la Oficina Comercial Extranjera de carácter Gubernamental establecida en Colombia que promueva intercambios económicos o comerciales en o con Colombia, suscrita por el Jefe o Representante de ésta.
- Diligenciar la solicitud de visa por medio electrónico a través del siguiente enlace: [Formulario Visas](#) o personalmente en la oficina expedidora. En el caso de grupos artísticos, deportivos y culturales la solicitud de visa se podrá diligenciar por su representante, especificando los datos de cada uno de los integrantes del grupo.

#### **Recuerde:**

- Para efectuar el trámite ya sea en línea o presencial deberá presentar su pasaporte con vigencia mayor a 180 días y dos páginas en blanco.
- Para que su visa sea estampada en su pasaporte, deberá presentarlo en el consulado donde concluyó su trámite o en las oficinas de Bogotá. Usted podrá ingresar a Colombia presentando la visa electrónica que le llega a su correo electrónico.

**Nota:** Si usted hace su solicitud de manera presencial, no requerirá llevar fotografías. Las mismas le serán tomadas en la oficina expedidora.



**NE 4:** al extranjero que desee ingresar al territorio nacional en calidad de presidente o alto directivo de empresa multinacional para efectuar inversiones y generar empresa.

**Requisitos:**

- Copia de la página principal del pasaporte vigente donde aparecen registrados los datos personales del titular.
- Copia de la página del pasaporte donde haya sido estampado el último sello de ingreso o salida de Colombia, según el caso.
- Para visas anteriores otorgadas sin el OCR o código de lectura rápida, anexar copia de la página que contenga la última visa colombiana. En caso de que ésta hubiere sido otorgada con el OCR este requisito no será necesario.
- Si el trámite va a ser finalizado por un apoderado adjuntar poder debidamente otorgado.
- Carta de presentación de la empresa multinacional donde conste que el solicitante es presidente o alto directivo de ésta, acompañada de la certificación de constitución o representación legal o documento similar de la persona jurídica (adjuntar las páginas que contengan la siguiente información: Identidad jurídica, objeto social, representantes legales, capital o composición accionaria, funciones del representante legal), según el país de origen.
- Diligenciar la solicitud de visa por medio electrónico a través del siguiente enlace: [Formulario Visas](#) o personalmente en la oficina expedidora. En el caso de grupos artísticos, deportivos y culturales la solicitud de visa se podrá diligenciar por su representante, especificando los datos de cada uno de los integrantes del grupo.

**Recuerde:**

- Para efectuar el trámite ya sea en línea o presencial deberá presentar su pasaporte con vigencia mayor a 180 días y dos páginas en blanco.
- Para que su visa sea estampada en su pasaporte, deberá presentarlo en el consulado donde concluyó su trámite o en las oficinas de Bogotá. Usted podrá ingresar a Colombia presentando la visa electrónica que le llega a su correo electrónico.

**Nota:** Si usted hace su solicitud de manera presencial, no requerirá llevar fotografías. Las mismas le serán tomadas en la oficina expedidora.